

8681

ORDEN DEF/1100/2007, de 18 de abril, por la que se declara aprobados a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir puestos de trabajo de personal laboral, en la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, por el turno de promoción interna, en el Ministerio de Defensa.

Por Orden DEF/2222/2006, de 6 de julio (Boletín Oficial del Estado núm. 164 de 11 de julio), modificada por la Orden DEF/2529/2006, de 20 de julio (Boletín Oficial de Estado núm. 183 de 2 de agosto), se convocaron pruebas selectivas para cubrir puestos de personal laboral por el sistema de provisión por promoción interna, en la categoría de Técnico de Servicios Generales del I Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, entonces vigente.

Por Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 10 de octubre de 2006 (BOE de 14 de octubre), se dispone la inscripción en el Registro y publicación del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado y, de acuerdo con sus previsiones, la categoría profesional de Técnico de Servicios Generales ha quedado encuadrada en sendas categorías profesionales de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, conforme al contenido funcional de los puestos de trabajo.

Por ello, procede la Resolución de esta convocatoria conforme a la clasificación establecida en el II Convenio Único, antes citado.

Vista la propuesta formulada por el órgano de selección de las citadas pruebas selectivas, y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Declarar aprobados a los aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Orden, con indicación de las plazas que se les adjudican.

Segundo.-Los aspirantes aprobados cesarán en la plaza que actualmente ocupan, en el plazo de tres días hábiles, contados a

partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

El cese será formalizado, utilizando para ello el documento L.1.R. y será comunicado al Registro Central de Personal para su anotación, en el plazo máximo de tres días desde la fecha de formalización.

El plazo de incorporación de los aspirantes aprobados será de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al del cese, si no implica cambio de residencia, o en el plazo de un mes, si comporta cambio de residencia.

La incorporación será formalizada, utilizando para ello el documento L.2.R. y será comunicado al Registro Central de Personal, para su anotación en el plazo máximo de tres días desde la fecha de formalización.

Cuando los actos de cese y toma de posesión señalados en los párrafos anteriores, sean formalizados por la misma Autoridad, se utilizará el documento L.3.R. que igualmente será comunicado al Registro Central de Personal, para su anotación en el plazo máximo de tres días desde la fecha de formalización.

El cómputo de los plazos de cese e incorporación, se iniciará cuando finalicen las vacaciones que estén disfrutando, y los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados o cuando se produzca el alta médica, en caso de que el trabajador se encuentre de baja por incapacidad temporal.

Tercero.-La modificación del contrato de trabajo que, en su caso se produzca, será recogida mediante la correspondiente diligencia.

Cuarto.-Contra la presente Orden podrá interponerse demanda ante la Jurisdicción Social, previa reclamación ante el Ministro de Defensa, en el plazo de 20 días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, 24 de marzo y en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de abril de 2007.-El Ministro de Defensa, P. D. (Orden 62/1994, de 13 de junio), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.

ANEXO**Relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso de promoción profesional para cubrir puestos de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales**

Centro directivo	Código plaza	Unidad administrativa	Ámbito geográfico	Apellidos y nombre	DNI
1. Bombero					
Armada.	64907500/2C320/124	Arsenal de La Carraca.	San Fernando/Cádiz.	Aragón Marín, Francisco Javier.	31.407.756
Armada.	64907500/2C320/125	Arsenal de La Carraca.	San Fernando/Cádiz.	Rosado Fernández, Arturo.	31.236.302
2. Alojamiento					
O. Central.	404A0000/2C320/199	Hospital Central de la Defensa.	Madrid.	Desierta.	
Tierra.	54200006/2C320/002	Jefatura Segunda Suige (R. M. Log. Terrt. «Gran Capitán»).	Granada.	Desierta.	

Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes

Centro directivo	Código plaza	Unidad administrativa	Ámbito geográfico	Apellidos y nombre	DNI
3. Almacén					
Armada.	64906500/2C310/026	Arsenal de El Ferrol.	El Ferrol/A Coruña.	Duque Fernández, Ana M. ^a	43.032.470
Armada.	67209360/2C310/001	Comandancia Naval de Barcelona.	Barcelona.	Desierta.	
O. Central.	404B0000/2C310/004	Centro Militar de Farmacia de la Defensa.	Burgos.	Desierta.	
Armada.	64907500/2C310/027	Arsenal de La Carraca.	San Fernando/Cádiz.	Vaca Alba, Herminia.	32.846.976
Tierra.	50079000/2C310/014	ULOG 23.	Ceuta.	Sancho Pérez, Fco. Javier.	27.474.439
Tierra.	50002853/2C310/001	Agrupacion de Sanidad (Farmacia Depósito de Palma de Mallorca).	Palma de Mallorca (Illes Balears).	Bennassar Bosch, Antonio.	78.193.477
Aire.	75091101/2C310/005	ALA 46.	Telde/Las Palmas.	Desierta.	
OO. AA.	3D100000/2C310/016	Secretaría General del INTA.	Torrejón de Ardoz/Madrid.	Novalbos Gómez, Emiliano.	5.649.969
O. Central.	404B0000/2C310/006	Centro Militar de Farmacia de la Defensa.	Madrid.	Torres Fernández, Manuel.	791.175

Centro directivo	Código plaza	Unidad administrativa	Ámbito geográfico	Apellidos y nombre	DNI
O. Central.	40500000/C310/005	Subdirección General de Régimen Interior.	Madrid.	Troncoso Castillo, Felix.	2.503.358
Tierra.	50071040/2C310/011	AALOG 11.	Colmenar Viejo/ Madrid.	González Sánchez, José.	51.977.015
Tierra.	57200012/2C310/012	Parque y Centro Manto. de Sistemas Acorazados n.º 1.	Madrid.	Desierta.	
Tierra.	57200014/2C310/011	Parque y Centro Manto. de Vehículos Ruedas n.º 1.	Torrejón de Ardoz/ Madrid.	Desierta.	
Armada.	60600433/2C310/003	Parque de Automóviles n.º 1.	Madrid.	García-Castro Martín, Fco. Javier.	51.874.825
Armada.	60601801/2C310/002	Jefatura de Asistencia y Servicios Generales (Servicio Farmacéutico de la Jucen).	Madrid.	Dorado de Juanas, David Francisco.	33.507.671
Armada.	64003000/2C310/012	Jefatura de Apoyo Logístico.	Madrid.	Desierta.	
Aire.	71711201/2C310/020	Agrupación Acuartelamiento Aéreo de Getafe (Base Aérea de Getafe).	Getafe/Madrid.	Fernández Elizalde, Fco. Javier.	1.117.122
Aire.	71704401/2C310/023	Maestría Aérea de Madrid.	Madrid.	Alfaro Fernández, Cristóbal.	51.862.726
Aire.	71702201/2C310/032	Agrupación Base Aérea de Torrejón.	Torrejón de Ardoz/ Madrid.	Piñero López, Jesús Manuel.	34.905.213
Armada.	64908500/2C310/020	Arsenal de Cartagena.	Cartagena/Murcia.	Velayos Martín, Dámaso.	6.537.501
Aire.	71744401/2C310/032	Maestría Aérea de Sevilla.	Sevilla.	Navares Martín, M ^º Jesús.	42.039.239
Tierra.	50072040/2C310/002	AALOG 21 (Sevilla).	Sevilla.	Desierta.	
Tierra.	50002859/2C310/011	AALOG XXXI.	Paterna/Valencia.	Salañer Molina, Manuel.	22.493.685
Tierra.	55105700/2C310/014	Academia General Militar.	Zaragoza.	Romeo Marcuello, Manuel.	17.204.822
Aire.	71767203/2C310/001	Agrupación Base Aérea de Zaragoza.	Zaragoza.	Desierta.	
Aire.	71767203/2C310/022	Agrupación Base Aérea de Zaragoza.	Zaragoza.	Desierta.	
Aire.	71767203/2C310/033	Agrupación Base Aérea de Zaragoza.	Zaragoza.	Desierta.	

8682

ORDEN DEF/1101/2007, de 18 de abril, por la que se declara aprobados a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir puestos de trabajo de personal laboral, en la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, por el turno de promoción interna, en el Ministerio de Defensa.

Por Orden DEF/2221/2006, de 6 de julio (Boletín Oficial del Estado núm. 164 de 11 de julio), modificada por la Orden DEF/2528/2006, de 20 de julio (Boletín Oficial de Estado núm. 183 de 2 de agosto), se convocaron pruebas selectivas para cubrir puestos de personal laboral por el sistema de provisión por promoción interna, en la categoría de Técnico de Actividades Técnicas de Mantenimiento y Oficios en el I Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, entonces vigente.

Por Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 10 de octubre de 2006 (BOE de 14 de octubre), se dispone la inscripción en el Registro y publicación del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado y, de acuerdo con sus previsiones, la categoría profesional de Técnico de Actividades Técnicas de Mantenimiento y Oficios, ha quedado encuadrada en la categoría profesional de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales.

Por ello, procede la Resolución de esta convocatoria conforme a la clasificación establecida en el II Convenio Único, antes citado.

Vista la propuesta formulada por el órgano de selección de las citadas pruebas selectivas, y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobados a los aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Orden, con indicación de las plazas que se les adjudican.

Segundo.—Los aspirantes aprobados cesarán en la plaza que actualmente ocupan, en el plazo de tres días hábiles, contados a

partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

El cese será formalizado, utilizando para ello el documento L.1.R. y será comunicado al Registro Central de Personal para su anotación, en el plazo máximo de tres días desde la fecha de formalización.

El plazo de incorporación de los aspirantes aprobados será de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al del cese, si no implica cambio de residencia, o en el plazo de un mes, si comporta cambio de residencia.

La incorporación será formalizada, utilizando para ello el documento L.2.R. y será comunicado al Registro Central de Personal, para su anotación en el plazo máximo de tres días desde la fecha de formalización.

Cuando los actos de cese y toma de posesión señalados en los párrafos anteriores, sean formalizados por la misma Autoridad, se utilizará el documento L.3.R. que igualmente será comunicado al Registro Central de Personal, para su anotación en el plazo máximo de tres días desde la fecha de formalización.

El cómputo de los plazos de cese e incorporación, se iniciará cuando finalicen las vacaciones que estén disfrutando, y los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, o cuando se produzca el alta médica, en caso de que el trabajador se encuentre de baja por incapacidad temporal.

Tercero.—La modificación del contrato de trabajo que, en su caso se produzca, será recogida mediante la correspondiente diligencia.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse demanda ante la Jurisdicción Social, previa reclamación ante el Ministro de Defensa, en el plazo de 20 días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, 24 de marzo y en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de abril de 2007.—El Ministro de Defensa, P. D. (Orden 62/1994, de 13 de junio), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.